PUERTO VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PROVEEDURÍA
PUERTO VALLARTA

S/A

UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
25-01-19
15:14 Norma

DEPENDENCIA: Jefatura de Proveeduría
OFICIO: TSPVR/PRV/016/2019
REFERENCIA: DDI/JT/061/2019
ASUNTO: Se remite información para carga.

ING. ALEJANDRO PRECIADO PINEDO
Jefe de Transparencia.
Presente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio referenciado en el margen superior derecho de este escrito, recibido el **23 de Enero de 2019**, al través del cual requiere la información actualizada al mes de **DICIEMBRE DE 2018**, consistente en:

"Las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios..."sic.

Durante el mes de Diciembre del 2018, no se cuenta con resoluciones sobre asignaciones directas, en materia de adquisiciones, obra pública y proyectos de inversión, excepto en materia de prestación de servicios, la cual es la siguiente:

Con fecha 05 de Diciembre de 2018, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, emitió un dictamen de excepción a la Licitación Pública, fundamentándolo y motivándolo en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con la fracción VII del artículo 71 del Reglamento de la Ley en cita; proponiendo en su caso, la ADJUDICACIÓN DIRECTA, con el proveedor PREVENCIÓN, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 26, Fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; señalando que el supuesto de excepción a la Licitación Pública que se actualiza, y que en su caso, es motivo para llevar a cabo la adjudicación directa es, el establecido en el artículo 41 Fracción III de la Ley, porque refiere que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; acompañando el respectivo estudio de mercado para soportar la adjudicación directa, de conformidad con la fracción III del numeral 72 del Reglamento de la Ley; por lo que, determinó procedente la adjudicación directa con ese proveedor, para que preste el servicio de limpieza del litoral costero de 30 kilómetros de playas, de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos establecidos en el "PROGRAMA LIMPIEZA DE PLAYAS 2019" autorizado por el Comité Técnico del Fondo ZOFEMAT; por la cantidad de $8,231,033.25 (OCHO MILLONES

DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019.

Con recursos 100% de fondos federales, aprobados por el Comité Técnico del Fondo ZOFEMAT, en la reunión extraordinaria de trabajo de 27 de noviembre de 2018, bajo el Acuerdo 35/2018.

Sin más por el momento me despido quedando a sus finas atenciones sobre el presente tema.

A T E N T A M E N T E
Puerto Vallarta, Jalisco. Enero 25 de 2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PUERTO VALLARTA, JAL. DEPTO. DE PROVEEDURIA

C.P. VÍCTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ
Jefe de Proveeduría

C.c.p. Archivo
VMPH/iboa.